

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (01,05)

Partida	: 25
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.860.836
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.197
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.096
	99	Otros		1.101
09		APORTE FISCAL		8.853.639
	01	Libre		8.853.639
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.860.836
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.164.437
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.658.073
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		629.578
	03	A Otras Entidades Públicas		629.578
	001	Programas de Fiscalización Ambiental	04	629.578
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		407.748
	03	Vehículos		19.570
	04	Mobiliario y Otros		39.140
	05	Máquinas y Equipos		44.290
	06	Equipos Informáticos		135.282
	07	Programas Informáticos		169.466
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	13
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	183
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	15.508
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	57.405
- En el Exterior en Miles de \$	8.823
d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (01,05)

Partida	: 25
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		19
		- Miles de \$		203.275
		Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		59.470
04		Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. El monto de gasto en personal será de \$ 264.627 miles para financiar un número de hasta 17 personas. Los gastos asociados a este ítem serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia. La Superintendencia anualmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos. Asimismo, deberá informar a dicha Comisión, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas. En el mes de enero de 2017 la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.		
05		La Superintendencia del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2017, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe. Asimismo, informará de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad. Del mismo modo, deberá informar de los motivos del retraso en la instalación de los Tribunales Ambientales en la Región Metropolitana.		